

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.579 · 2002

BIENES DE INTERÉS HISTÓRICO

Boletín Oficial, 7 de mayo de 2002 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Bienes de Interés Histórico

Ley 25.579

Declárase bien de interés histórico (árbol histórico) al Tala de Esquiú, ubicado en la plaza principal Granadero Márquez de la Villa del Valle de Tulumba, que según la tradición dio sombra a Fray Mamerto Esquiú, obispo de Córdoba.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Conforme a lo dispuesto por las leyes 12.665 y 24.252 declárase bien de interés histórico (árbol histórico) al Tala de Esquiú, ejemplar de tala que, según la tradición dio sombra a Fray Mamerto Esquiú, obispo de Córdoba en su predicación evangélica en la histórica Villa del Valle del Tulumba.

ARTÍCULO 2°. El referido árbol se encuentra ubicado en la plaza principal Granadero Márquez de la Villa del Valle de Tulumba a un costado de la iglesia parroquial, en la provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Bienes de Interés Histórico. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).